

Contribuyentes del ISLR

Están sometidas a este régimen impositivo las siguientes personas:

- Las personas naturales, así como las herencias yacentes que son asimiladas por Ley a éstas personas.
- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, es decir, todas las sociedades de capitales.
- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional (Artículo 7 LISLR).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 LISLR:

- Personas naturales o personas jurídicas con domicilio o residencia en Venezuela, pagarán impuesto por sus rentas de cualquier origen, sea que la causa del enriquecimiento esté situada dentro o fuera del país.
- Personas naturales o personas jurídicas sin domicilio o residencia en Venezuela, pagarán impuesto por sus rentas cuya fuente de enriquecimiento esté dentro del territorio de Venezuela.
- Personas naturales o jurídicas residenciadas o domiciliadas en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en Venezuela, pagarán impuesto por sus rentas cuya fuente de enriquecimiento sea nacional o extranjera, atribuible al referido establecimiento o base fija.